



109

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 25 SET. 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320190042800

En atención al informe secretarial que antecede, una vez surtido el traslado a la anterior liquidación como revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

1°.- IMPARTIR de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., APROBACIÓN a la Liquidación de Crédito presentada en este asunto por la apoderada judicial del banco ejecutante, por la suma de \$183.410.954,47 M/cte., con corte al 13 de Septiembre de 2018, como quiera que la misma no fue objetada dentro del término legal del traslado surtido para su contraparte, amén que se ajusta a lo resuelto en autos dentro del proceso de la referencia.

2°.- APROBAR la Liquidación de Costas de la instancia y ordenada en el auto que dispuso seguir adelante la ejecución, practicada dentro del presente asunto por la Secretaría del Juzgado, en la suma de \$2.500.000,00 M/cte., habida cuenta que se encuentra ajustada a derecho y acorde a los soportes obrantes al interior del plenario, de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 39, hoy 28 SET. 2020 NILSON GIOVANNI MORENO LÓPEZ Secretario</p>
